



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 026-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2020

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 05 de marzo 2020, mediante el cual el Presidente, dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve.

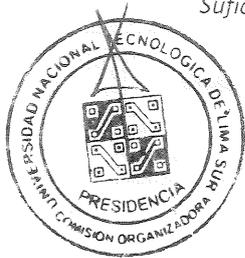
APROBAR: la Toma de Examen de Suficiencia 2019-II, de seis (06) estudiantes pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **AUTORIZAR** el ingreso de las calificaciones obtenidas por cada estudiante en el Examen de Suficiencia de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

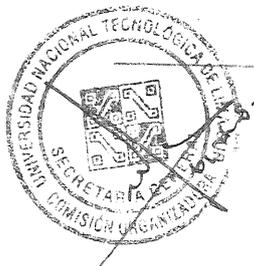
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción; y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 010-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA de fecha 15 de enero 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Jefe de la Oficina de Registro Académico, el Dictamen 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, sobre el expediente para Examen de Suficiencia y Subsanción 2019-II, en atención al Art. 32 del Reglamento Académico evalúa la situación de las asignaturas electivas y; al ser estas de libre elección por parte de los estudiantes académicamente no se estaría vulnerando las normas académicas más aún consideramos el Principio establecido en el Art. 5 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 5.14 que señala "el interés superior del estudiante" por lo que es procedente la toma de Examen de Suficiencia de los siguientes estudiantes:



EXAMEN DE SUFIENCIA PROFESIONAL		
N°	CODIGO DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2014101016	MARTINEZ QUISPE, HUGO RAUL
02	2014101044	ARNIDO PUMA, JOSSELYN ESTEFANY
03	2014100779	ANTICONA CONGONA, GUILLER ALEXANDER
04	2014200550	POLANCO VILLAFANA, RUDDY DAVID MARCIAL
05	2015100464	FALCON SANCHEZ, NICOLAY CRISTHIAM
06	2015100212	DIAZ GONZALES, SEBASTIAN

Que con Oficio N° 026-2020-UNTELS-CO-P-OAL de fecha 30 de enero, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informe al Vicepresidente Académico, que en referencia al Dictamen 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, sobre el expediente para Examen de Suficiencia y Subsanción 2019-II, declarar procedente la toma del Examen de Suficiencia 2019-II de los 06 estudiantes mencionados, bajo el amparo del Art. 25 de los Estatutos de la UNTELS, los Artículos 32 y 114 del Reglamento Académico de la UNTELS.





.../// RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 026-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la Toma de Examen de Suficiencia 2019-II, de seis (06) estudiantes pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución, siendo la relación siguiente:

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL		
N°	CODIGO DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2014101016	MARTINEZ QUISPE, HUGO RAUL
02	2014101044	ARNIDO PUMA, JOSSELYN ESTEFANY
03	2014100779	ANTICONA CONGONA, GUILLER ALEXANDER
04	2014200550	POLANCO VILLAFANA, RUDDY DAVID MARCIAL
05	2015100464	FALCON SANCHEZ, NICOLAY CRISTHIAM
06	2015100212	DIAZ GONZALES, SEBASTIAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el ingreso de las calificaciones obtenidas por cada estudiante en el Examen de Suficiencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

